



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización Servicio Vinculación - Arena - CT ITEFA - Fundación ARGENINTA // EX-2022-00725987- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Dra. Beatriz GIOBELLINA, en representación de INTA - Fundación ARGENINTA, CUIT: 30-67630365-7, por la cual solicita un servicio de *“Generación, automatización y publicación de productos satelitales, data mining y aplicación móvil Cosecheros”* por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC);

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, Anl. Martín ONETTI, en el elemento 3, detalló y cotizó el curso;

Que la Dra. Beatriz GIOBELLINA ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por personal del CT ITEFA,

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de *“Generación, automatización y publicación de productos satelitales, data mining y aplicación móvil Cosecheros”*, solicitado por la Dra. Beatriz GIOBELLINA, en representación de INTA - Fundación ARGENINTA, CUIT: 30-67630365-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAFA;

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.